

DIÓCESIS¹

(Del latín *diocesis*, del griego *dióikéo*, arreglo o administración de una casa; de *oikos*, casa). Porción del Pueblo de Dios, Iglesia local, confiada al cuidado de un obispo para que, ayudado por los presbíteros y diáconos, la apaciente. En esta jurisdicción eclesial, unida a su pastor y reunida por él en el Espíritu Santo por medio del Evangelio y de la Eucaristía, se encuentra y opera verdaderamente la Iglesia de Cristo que es una, santa, católica y apostólica. También se la llama *Iglesia particular* o *Iglesia local* y a su pastor se lo denomina *Ordinario del lugar*.

¹ Ricardo Pascual Dotro – Gerardo García Helder, *Diccionario de Liturgia*, Bs. As. 2002, 58.